

ACTA DE ADMISIBILIDAD
CONVOCATORIA “APOYO TÉCNICO, NORMATIVO Y FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE ENERGÍA DISTRITAL EN CHILE”

Siendo las **16:30 horas del 05 de agosto de 2021**, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.1 “Revisión de Admisibilidad” y el numeral 5.3 “¿Qué tipos de proyectos pueden ser presentados?” de las Bases de la Convocatoria “APOYO TÉCNICO, NORMATIVO Y FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE ENERGÍA DISTRITAL EN CHILE”, las que fueron publicadas en el portal web de la **Agencia de Sostenibilidad Energética** (<https://www.agenciase.org/energia-distrital/>), se procede a levantar acta que da cuenta de la revisión de requisitos que deben ser verificados en la etapa de Revisión de Admisibilidad.

PRIMERO: La postulación presentada por la **Seremi Ministerio de Vivienda y Urbanismo Ñuble**, en conjunto con el **Ministerio del Medio Ambiente** y la **Seremi Medio Ambiente Ñuble**, y que lleva por nombre “**Conjunto habitacional Nueva Visión**” fue recibida a las 21:25 horas del día 20 de julio de 2021.

SEGUNDO: La recepción de la postulación fue notificada al postulante a las 11:42 horas del día 21 de julio de 2021.

TERCERO: En consideración a lo establecido en el numeral 6.1 de las Bases de la Convocatoria, la Oficina Nacional de Energía Distrital (ONED) ha procedido a verificar, en los términos allí descritos y considerando todas las aclaraciones de antecedentes que se hayan solicitado al Postulante, el cumplimiento de los requisitos de Admisibilidad del proyecto.

CUARTO: Realizada la Revisión de Admisibilidad según los criterios citados precedentemente, se ha obtenido lo siguiente:

REQUISITO	RESULTADO	OBSERVACIONES
Presentar un informe, reporte o estudio que contenga la información necesaria para clasificarlo en el proyecto en alguna de las etapas de ingeniería que se detalla en el numeral 5.3	Requiere aclaraciones	El reporte no es claro en determinar una posible ubicación de la central térmica y el energético a utilizar.
El Proyecto debe estar ubicado dentro del territorio continental chileno comprendido entre las regiones Metropolitana y de Magallanes y la Antártica Chilena.	Cumple	
El Proyecto debe cumplir con la definición de Energía Distrital entregada en el Glosario de estas Bases.	Requiere aclaraciones	Debe entregarse alguna referencia a la central térmica que se propone.

El Proyecto debe cruzar un Bien Nacional de Uso Público.	Cumple	
El Proyecto debe contemplar reducir emisiones actuales y/o evitar emisiones futuras de CO ₂ equivalente y/o MP10/MP2,5.	Requiere aclaraciones	Aunque el informe entrega una valorización, no queda claro el escenario futuro sobre el cual se calculan las emisiones evitadas, pues no se especifica el energético ni la tecnología de la central térmica.
Si el Proyecto es presentado por un Municipio, se verificará que esté ubicado en la misma comuna correspondiente a dicho Municipio. De igual forma, si es presentado por un SERVIU, se verificará que el Proyecto esté ubicado en la Región que le corresponde. El mismo principio aplica para todos los servicios e instituciones públicas, salvo que sean de alcance nacional.	Cumple	

QUINTO: Resultado de la revisión reportada en los cuadros anteriores, la postulación se declara:

REQUIERE ACLARACIONES

En conformidad a lo establecido en el numeral 6.1 de las Bases de la Convocatoria, se solicita al postulante que aclare las siguientes observaciones realizadas por la Agencia, al correo electrónico energiadistrital@agenciase.org:

1. Se solicita entregar una descripción de la central térmica que se propone en el proyecto. Específicamente, se pide indicar:
 - a. Posible(s) ubicación(es) de la(s) central(es) térmica(s).
 - b. Energético(s) a utilizar, con alguna referencia acerca de su disponibilidad local.
 - c. Posible(s) tecnología(s) para la generación térmica.
 - d. Si se cuenta con alguna estimación de la potencia térmica de la central.

El Postulante tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de solicitud por parte de la Agencia, para que aclare lo solicitado. Transcurrido el plazo otorgado por la Agencia sin que el Postulante responda, se rechazará sin más trámite su postulación, entendiéndose por desistido de ella.

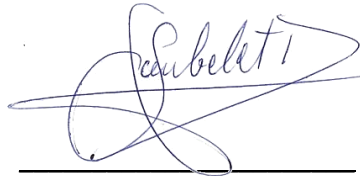
SEXTO: Se notificará de la presente Acta, mediante correo electrónico, al Encargado de Proyecto indicado en la postulación.

SÉPTIMO: Suscribe la presente acta don Javier Soubelet del Río, Project Manager Programa GEF de Energía Distrital.



CIERRE DE ACTA

Siendo las 18:00 horas, se levanta el Acta de Admisibilidad de la postulación presentada a la Convocatoria “Apoyo técnico, normativo y financiero para la implementación de proyectos de energía distrital en Chile”. Firma,



JAVIER SOUBELET DEL RÍO

Project Manager Programa GEF de Energía Distrital

